

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 22 DE MARZO DE 2019
POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES PARA EL CURSO 2019/2020
(Aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019)**

Finalizado el proceso de adjudicación establecido en la convocatoria de BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO, para el curso académico 2019/2020 este Rectorado

RESUELVE

Primero. - La adjudicación provisional de las becas a los diecinueve (19) estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En él se establecen, además, las universidades de destino y el período previsto de la movilidad.

Segundo. - Los estudiantes adjudicatarios de beca disponen de plazo hasta el **30 de abril de 2019** para inscribirse en la web de la web del Santander www.becas-santander.com

Tercero. - Además, los estudiantes deberán formalizar la aceptación de la misma por dos vías. Mediante la firma del documento correspondiente en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Y mediante la aceptación en la web del Santander www.becas-santander.com. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Cuarto. - La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Quinto. - Según el punto 5.1.6. de la Convocatoria Única de Movilidad no europea curso 2019/2020, en el caso de adjudicatarios de plazas que conlleven ayudas financieras por parte de la universidad de destino, si estas se confirman y en caso de que la ayuda de la universidad de destino sea inferior a la ayuda ofrecida por la UAM, dichos adjudicatarios deberán elegir entre una u otra. En caso contrario, el estudiante recibirá únicamente la ayuda del destino, y le será retirada la ayuda ofrecida a través de esta convocatoria de becas.

Sexto. - En el caso de que se produzcan renunciaciones, las becas serán adjudicadas de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 2019

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 1 de marzo de 2019, BOCM de 11 de marzo de 2019)

Fdo.: M^ª Carmen Calés Bourdet